



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, sobre modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Casas de Millán, consistente en la reclasificación de terrenos en "Paraje Chorritos". (2008060875)*

Examinado el expediente referenciado, así como los informes técnicos y jurídicos realizados por el personal de esta Dirección e incorporados al mismo.

Considerando que, en atención a la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico aplicable a la aprobación de esta modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Casas de Millán viene determinado por lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

De acuerdo con la referida normativa de aplicación y en uso de las atribuciones que me confiere la remisión contenida en el apartado 2 de la disposición derogatoria única de la LSOTEX, en relación con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria única del Decreto 17/2006 de 7 de febrero,

#### RESUELVO :

Aprobar definitivamente la presente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano condicionada a la aportación de la documentación que se observa en el informe técnico de once de octubre de 2007, En consecuencia y por imperativo de los principios de legalidad y seguridad jurídica, ordenar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, una vez que, de conformidad con lo dispuesto en los art. 79.1 y 80.6 de la LSOTEX, se practique el depósito de su refundido, que a tal efecto se remitirá por el Ayuntamiento, en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento.

Mérida, a 18 de octubre de 2007.

El Director General de Urbanismo  
y Ordenación del Territorio,  
FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

**A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 18 de noviembre de 2007 se modifica el documento n.º 4 "Ordenanzas y normas" y las ordenanzas particulares de la nueva unidad urbanizadora 1 quedan redactados como siguen:

FICHA UNIDAD URBANIZADORA 1:

CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES Y EDIFICABILIDAD POR PARCELAS.

USO RESIDENCIAL.

MANZANA	SUP PARCELA	EDIFICABILIDAD m <sup>2</sup>	NÚM. VIVIENDAS	USOS
A	1.660,42	----	----	Espacios verdes
B	754,85	----	----	Dotacional
C	1.636,57	1.008,00	8	Residencial
D	2.879,36	3.276,00	26	Residencial
E	2.594,78	1.200,00	6	Residencial
TOTAL		5.484,00	40	

FICHA RESUMEN (NORMATIVA).

RESUMEN NORMATIVA	
Superf. Total	12.748,97 m <sup>2</sup>
Nº viviendas	40 viviendas
Densidad	31,37 viv./ha
Aprovechamiento asignado	5.484,00 m <sup>2</sup> de techo (uso residencial)
Coeficiente de edificabilidad	0,4301
Reserva para zonas verdes	1.660,42 m <sup>2</sup>
Reserva para dotaciones	754,85 m <sup>2</sup>
Viales	3.222,99 m <sup>2</sup>
Plazas de Aparcamiento	68 (26 en vía pública)
Vivienda de Protección Pública	1.638,00 m <sup>2</sup>
Ordenanzas de Aplicación	Las contenidas en el planeamiento vigente. P.D.S.U. (Capítulo 4). Según la zonificación propuesta en la documentación gráfica.
Cesiones Obligatorias	La superficie total de los viales, dotaciones y espacios verdes. La superficie de suelo libres de cargas de urbanización precisa para materializar el diez por ciento de aprovechamiento. Es decir la superficie de suelo capaz de acoger 548,4 m <sup>2</sup> construidos

• • •